

MEMORANDO

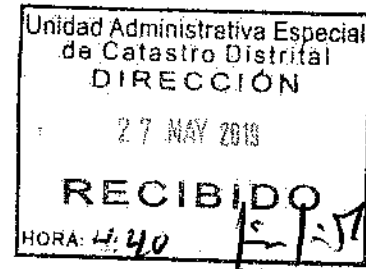
UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-05-2019 04:21:16  
Al Contestar Cite Este Nr.:20191E9057 O 1 Fol:1 Anex:0  
ORIGEN: Sd:85 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/NAVAS FLORES JOHNY GENDER  
DIRECCION GENERAL/LOPEZ MORALES OLGA LUCIA/ DIRECCION  
ASUNTO: SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA FACTURA ELECTRONICA  
OBS: PROYECTO / LUCERO MASMELA - MYRIAM TOVAR

Referencia: Plan Anual de Auditoria 2019, Oficina de Control Interno

Fecha: 27 de mayo de 2019

PARA: Olga Lucía López Morales  
Directora UAECD

DE: Johnny Gender Navas Flores  
Jefe de Oficina de Control Interno



ASUNTO: Seguimiento a la implementación de la facturación electrónica en la UAECD, correspondiente al primer trimestre del año 2019.

Cordial saludo Dra. Olga Lucía:

La Oficina de Control Interno en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la UAECD, incluyó en el Plan Anual de Auditoría 2019 de la OCI, seguimiento a la implementación de la facturación electrónica en la UAECD, correspondiente al primer trimestre del año 2019, el cual se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

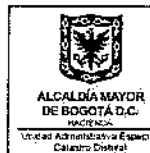
Cordialmente,

  
JOHNY G. NAVAS FLORES  
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Víctor Alonso Torres Poveda  
Subgerencia Administrativa y Financiera

Ligia Elvira González Martínez  
Gerente Comercial Atención al Usuario.





## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Seleccionar tipo de Informe:

Evaluación

Seguimiento

Auditoría de Gestión

### NOMBRE DEL INFORME:

Seguimiento a la implementación de la facturación electrónica en la UAECD

### 1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento las condiciones de expedición, entrega y conservación de la factura electrónica, Decreto 2242 del 24 de noviembre 2015, en la UAECD y la Resolución 1876 de autorización facturación electrónica expedida por la DIAN del 28 de diciembre de 2018.

### 2. ALCANCE

Se verificó soportes documentales, informes generados módulo de facturación formato Excel, reportes diarios de ventas, consultas portal de la DIAN – “*Transacciones de facturas*”, Resolución 1876 de autorización facturación electrónica expedida por la DIAN, carpeta del contrato 332 de 2018, del periodo comprendido entre el 1º de enero al 30 de abril de 2019.

### 3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Decreto 2242 del 24 de noviembre 2015 “*Por la cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*”.
- Resolución 19 de 2016 “*Mediante la cual se prescribe un sistema técnico de control para la factura electrónica acorde con el Decreto 2242 de 2015, se señalan los procedimientos que deben agotar y los requisitos que deben cumplir los sujetos del ámbito de este decreto y se disponen otros aspectos en relación con la factura electrónica*”.
- Procedimiento ventas directas de productos y servicios código 05-01-PR-04 versión 04 publicado el 02-01-2019.
- Instructivo elaboración, anulación y corrección de facturas código 05-01-IN-03 versión 04 publicado el 02-01-2019.
- Procedimiento elaboración de declaraciones tributarias código 09-04-PR-02 versión 03 publicado el 10-11-2017.
- Procedimiento Gestión de Riesgos de Procesos código 02-01-PR-01-v3 versión 03 publicado el 01-01-2019.
- Documento Técnico Metodología de Riesgos por Procesos código 02-01-DT-02 versión 03 publicado el 02-01-2019

### 4. METODOLOGÍA

Para el presente seguimiento se aplicaron las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, las cuales incluyen la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones, para contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

Q



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
CONTABILIDAD Y FINANZAS

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Se verificó la información suministrada por la Gerencia Comercial y Atención al Usuario, Subgerencia Administrativa y Financiera, Gerencia de Tecnología en reuniones realizadas los días 30 de abril, 09 de mayo y 14 de mayo del presente año. Se realizó muestreo selectivo no estadístico del 80% de las facturas del primer trimestre de 2019 con sus respectivos soportes, información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera – Tesorería. Así mismo, se verificó los informes generados módulo de facturación formato Excel, reportes diarios de ventas período del 1° de enero al 15 de abril de 2019, consultas portal de la DIAN – “*Transacciones de facturas*” de enero a abril de 2019, carpeta del contrato 332 de 2018 que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.

### 5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

**5.1 Criterio:** Decreto 2242 del 24 de noviembre 2015 “*Por la cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*”- artículo 12° “*Autorización de Proveedores Tecnológicos*” establece: “*Sin perjuicio la expedición de la factura electrónica directamente por el obligado a facturar electrónicamente, éste podrá para tal efecto contratar los servicios de proveedores tecnológicos autorizados por la DIAN.*” (...)

#### Situación evidenciada

La entidad contrató los servicios de un proveedor tecnológico, para lo cual suscribió el contrato N° 332 del 06 de noviembre de 2018, con la empresa “*Factura 1 SAS*” con el objeto de “*Prestar los servicios de un proveedor tecnológico para la implementación de la facturación electrónica...*”, por valor de \$17.999.940, inició la ejecución el 19 de noviembre de 2018, con plazo de ejecución de 14 meses o hasta el 31 de diciembre de 2019, la supervisión está a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

El contrato se divide en dos etapas a saber: En la primera etapa que es de implementación, tendrá un plazo comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el 31 de diciembre de 2018; la segunda etapa, es la prestación del servicio de facturación electrónica que inicia el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Según soportes de la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica, se realizó el primer pago autorizado mediante memorando cordis 2019IE1439 del 30 de enero de 2019, por valor de \$ 9.831.780 incluido IVA, correspondiente a la implementación de facturación electrónica; se autorizó el segundo pago según memorando cordis 2019IE EE6404 del 10 de abril de 2019, por valor de \$555.539.60 incluido IVA por la etapa de prestación de servicio del facturador electrónico del mes de enero con 2.122 facturas procesadas y transmitidas a la DIAN.

Se evidenció que la empresa “*Factura 1 SAS*” está autorizada por la DIAN como proveedor de servicios tecnológicos de factura electrónica, situación que fue verificada el 09 de mayo del presente año a través de la página web de DIAN.

**5.2 Criterio:** Decreto 2242 del 24 de noviembre 2015 “*Por la cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*”- artículo 10° “*Habilitación para expedir factura electrónica*”

2



## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

### Situación evidenciada

Mediante Resolución 1876 del 28 de diciembre de 2018, la DIAN autorizó a la UAECD la numeración de facturación desde el N°01 hasta el N°42778, por una vigencia de 18 meses, contados a partir del 28 de diciembre 2018, la cual vence el 28 de junio de 2020.

En la resolución citada, establece:

*“En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.”*

*“Si el obligado a facturar no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.”*

*“Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.”*

De acuerdo con el informe suministrado por la Gerencia Comercial y Atención al Usuario denominado “*REPORTE DIARIO DE VENTAS 2019*”, se evidenció con corte a 15 de abril de 2019, que se utilizó el 22% de la numeración consecutiva autorizada por la DIAN del N°01 hasta el N°42778.

**5.3 Criterio:** Procedimiento ventas directas de productos y servicios código 05-01-PR-04, Instructivo de elaboración, anulación y corrección de facturas código 05-01-IS-03, Procedimiento Gestión de Riesgos de Procesos código 02-01-PR-01-v3 y Documento Técnico Metodología de Riesgos por Procesos código 02-01-DT-02.

### Situación evidenciada:

En el tema de implementación la facturación electrónica realizada a partir del 1° de enero de 2019 en cumplimiento al artículo 616-1 del Estatuto Tributario, se verificó la actualización de los documentos en el aplicativo ISODOC-SGI en los procesos de gestión de Disposición de la Información y Financiera, de la cual se evidenció:

### Proceso Disposición de Información

Se realizaron los cambios surgidos con la implementación de la facturación electrónica, evidenciados en el “*Procedimiento ventas directas de productos y servicios*” código 05-01-PR-04 y el “*Instructivo de elaboración, anulación y corrección de facturas*” código 05-01-IS-03 V4, documentos publicados el 02-01-2019 en el aplicativo ISODOC-SGI. Se estandarizaron para atender y recibir la necesidad del cliente, entrega del producto o servicios, envío de los soportes de solicitud de producto al Proceso de Gestión Financiera y las actividades inherentes a la facturación electrónica, por ejemplo, la actividad N°05 “*Informar al cliente las condiciones de la facturación*”, la actividad N°10 “*Realizar la factura de venta de acuerdo al Instructivo*”, entre otras.

En la evaluación de los controles del “*Procedimiento ventas directas de productos y servicios*” código 05-01-PR-04, se observó, la estandarización de actividades de control, elemento importante para mitigar de manera adecuada el riesgo, ver cuadro siguiente:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
NACIONAL  
Unidad Administrativa Especial  
Cuentas Públicas

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

**Tabla 1: Controles documentados Procedimiento ventas directas de productos y servicios" código 05-01-PR-04-v4**

Nº Actividad	Título de la actividad - Control Documentado	Responsable/ Registro	Observaciones de la Oficina de Control Interno
8	"Recibir y revisar la solicitud de producto y/o servicio junto con la consignación de pago del producto" (...) "© Esta actividad se considera un control del procedimiento porque asegura que se haya realizado el pago correctamente y la solicitud este bien diligenciada."	Funcionarios de la Gerencia Comercial y atención al Usuario (Tienda Catastral y Planoteca) Registro: "Comprobante de consignación de pago voucher" "Solicitud de producto y/o servicio"	Se realizó la valoración del control acorde a lo establecido Documento Técnico Metodología de Riesgos por Procesos código 02-01-DT-02 numeral 3.2.2, se asignó el responsable, periodicidad, propósito, como se realiza el control, que se hace con las observaciones o desviaciones y la evidencia de la ejecución del control.
12	"Recibir y/o revisar que el producto cumpla con las especificaciones" (...) "© Esta actividad se considera un control del procedimiento porque asegura que el producto generado cumpla con los requisitos"	Funcionarios de la Gerencia Comercial y atención al Usuario (Tienda Catastral y Planoteca) "Registro de seguimiento de producto no conforme"	Se realizó la valoración del control acorde a lo establecido Documento Técnico Metodología de Riesgos por Procesos código 02-01-DT-02 numeral 3.2.2, se asignó el responsable, periodicidad, propósito, como se realiza el control, que se hace con las observaciones o desviaciones y la evidencia de la ejecución del control.
15	"Revisar las facturas del día de la Planoteca y Tienda catastral" (...) "© Esta actividad se considera un control del procedimiento porque asegura que la factura este correcta y corresponda a los reportes que genera el sistema "	Funcionarios de la Gerencia Comercial y atención al Usuario (Tienda Catastral y Planoteca) Registro: "No aplica"	Se realizó la valoración del control acorde a lo establecido Documento Técnico Metodología de Riesgos por Procesos código 02-01-DT-02 numeral 3.2.2, se asignó el responsable, periodicidad, propósito, como se realiza el control, que se hace con las observaciones o desviaciones y la evidencia de la ejecución del control, no obstante, no establece la evidencia de la ejecución del control.

Fuente: Elaboración propia OCI- Procedimiento ventas directas de productos y servicios" código 05-01-PR-04-v4

Con relación al "Instructivo de elaboración, anulación y corrección de facturas", código 05-01-IS-03 V4, son importantes resaltar las siguientes actividades:

**La actividad N°07 "Ingresar datos de la factura"**, se estableció el control "A modo de control, siempre deberá hacer la consulta de la ID del cliente en la página de la procuraduría (para personas naturales y en la RUES (para personas jurídicas). Lo anterior, para confirmación de la identificación."

**Actividad N°09 "Guardar la factura"** (...) "Se contará con un botón adicional denominado "Finalizar" el cual el funcionario oprimirá una vez esté completamente seguro que la información contenida en la factura sea correcta y se pueda enviar al proveedor tecnológico."

**Actividad N°10 "Enviar la factura al proveedor tecnológico"** "Al guardar la factura y oprimir el botón "Finalizar" el sistema la envía al proveedor tecnológico, quien automáticamente le coloca el código CUFE, firma electrónica, código QR y la envía a la DIAN, al cliente y la regresa a catastro".

**Actividad N°11 "Entrega de producto pendiente"** "Cuando la venta es presencial y si el producto queda pendiente por entregar, se anotará en el formato solicitud de producto y/o servicio en los ítems descripción producto y/o servicio pendiente de entrega SI o NO. Se le entrega copia al cliente."

No obstante, no se estableció control, referente a las facturas generadas desde el módulo de facturación enviadas al proveedor tecnológico, facturas con envío exitoso ante la DIAN, facturas entregadas al usuario o adquiriente con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 2242 de 2015 y el acuse de recibo de las facturas enviadas en formato digital por parte del proveedor tecnológico.



## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

### Proceso Gestión Financiera

Revisado el aplicativo ISODOC-SGI, se evidenció que los procedimientos que hacen parte del proceso de gestión financiera, no se realizaron los cambios surgidos con la implementación de la facturación electrónica, a partir del 01 de enero de 2019, por tal razón no se unificaron los criterios, controles y responsabilidades, toda vez que la facturación electrónica son la base para la determinación de las obligaciones tributarias de la entidad.

### Hallazgo

(OM) Se verificó la actualización de los documentos en el aplicativo ISODOC-SGI en los procesos de gestión de Financiera y Disposición de la Información, de la cual se evidenció que los procedimientos que hacen parte del proceso de gestión financiera, no se realizaron los cambios surgidos con la implementación de la facturación electrónica. En cuanto al Proceso Disposición de Información, el Procedimiento ventas directas de productos y servicios, el Instructivo de elaboración, anulación y corrección de facturas, se requieren mejorar y fortalecer los controles documentados, en las facturas generadas desde el módulo de facturación enviadas al proveedor tecnológico, facturas con envío exitoso ante la DIAN, facturas entregadas al usuario o adquirente con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 2242 de 2015 y el acuse de recibo de las facturas enviadas en formato digital por parte del proveedor tecnológico.

Lo anterior, podría conllevar a incumplimientos del Procedimiento ventas directas de productos y servicios código 05-01-PR-04 versión 04; Instructivo de elaboración, anulación y corrección de facturas código 05-01-IS-03 V4 y Documento Técnico Metodología de Riesgos por Procesos código 02-01-DT-02 numeral 3.2.2.

Con relación a las observaciones realizadas a la oportunidad de mejora por parte de la GCAU y la Subgerencia Administrativa y Financiera, esta oficina da respuesta:

### PROCESO GESTION DISPOSICION DE INFORMACION

*"No obstante, no se estableció control, referente a las facturas generadas desde el módulo de facturación enviadas al proveedor tecnológico, facturas con envío exitoso ante la DIAN, facturas entregadas al usuario o adquirente con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 2242 de 2015 y el acuse de recibo de las facturas enviadas en formato digital por parte del proveedor tecnológico." (...)*

### RESPUESTA GCAU

*"Tecnológicamente una vez generada la factura se transmite al proveedor tecnológico, lo cual queda registrado en la base de datos de la Unidad y puede ser verificado a través del LOG de envío el cual contiene toda la trazabilidad del proceso; con base a ese LOG se verifican de manera diaria los envíos de todas las transacciones al proveedor, y en la eventualidad de que una factura no sea finalizada (recibida en la DIAN) se procede a reenviar. Evidencia de lo anterior es el reporte de la facturación de los meses de enero, febrero y marzo, enviados por el funcionario Orlando Torres a las dos funcionarias que realizaron la visita a la Gerencia Comercial. Dicho LOG puede ser generado por el sistema en el momento que se requiera. Adicional a lo anterior, se cuenta con el módulo de facturación donde es posible verificar la trazabilidad de todas las facturas generadas desde su generación hasta la entrega exitosa a todos los actores del proceso. Finalmente, se tiene como último control el portal de la DIAN el cual se consulta diariamente por parte de los funcionarios de la SAF y la GCAU, para verificar la entrega exitosa de las facturas y el reproceso en caso que se requiera."*

*"Dado que todo proceso es susceptible de mejora continua, se realizará la verificación del procedimiento y se documentarán los controles ya establecidos y mencionados en el punto anterior."*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA  
Unidad Administrativa Especial  
Calles y Tránsito

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

### Respuesta OCI

En el tema es importante anotar, que la OCI no evidenció los LOG en los documentos Excel denominados "FacturacionElectronica20190510092638", "FacturacionElectronica20190510093720", "FacturacionElectronica20190510094303" y "FacturacionElectronica20190510094643" enviados el 10 de mayo de 2019, por medio de correo electrónico. De igual forma en comunicación verbal se manifestó la ausencia de LOG de información en los documentos.

### Proceso Gestión Financiera

*"... Comentario, Subgerencia Administrativa y Financiera*

*El procedimiento "Administración Contable" contiene los elementos necesarios para aplicar a todas las operaciones que involucre registro contable. En este sentido no es factible ajustar el procedimiento cada vez que surja un hecho económico nuevo por efecto de una norma o una operación extraordinaria en la entidad.*

*Las actividades 2 analizar, 3 Informar, 4. Validar, 5 Informar, 6 y 7 Registrar, 9 conciliar, del procedimiento mencionado, incluyen todas las transacciones.*

*Por lo anterior no se acepta el hallazgo..."*

### Respuesta OCI

Se aclara que la Oportunidad de mejora, es una diferencia detectada, entre una situación real y una situación deseada, por tal motivo se confirma el hallazgo (OM), en el sentido de mejorar los documentos estandarizados en el proceso, con el fin de unificar los criterios, controles y responsabilidades e interrelación con el Proceso Gestión Disposición de Información.

**5.4 Criterio:** Resolución No 000019 del 24 de febrero de 2016 artículo 3° Elementos del Sistema Técnico de Control

*"El sistema técnico de control para la factura electrónica está conformado por los siguientes elementos:*

- 1. Formato estándar XML, de la factura electrónica, notas débito y crédito, autorizado por la DIAN.*
- 2. Habilitación de los facturadores electrónicos.*
- 3. Numeración autorizada y vigente.*
- 4. Código único de factura electrónica y clave de contenido técnico de control.*
- 5. Firma como elemento para garantizar autenticidad e integridad acorde con la política de firma adoptada por la DIAN*
- 6. Autorización de los proveedores tecnológicos.*
- 7. Entrega del ejemplar de la facturación electrónica, las notas débito y crédito a la DIAN.*
- 8. Rechazo de la factura electrónica por parte del adquirente, cuando sea el caso.*
- 9. Formato alternativo de acuse de recibo.*
- 10. Registro en el catálogo de participantes"*

*g*





# INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

## Situación evidenciada

Se verificó el cumplimiento de los elementos del sistema técnico de control establecido en el artículo 3° de la Resolución No 000019 de 2016, correspondiente a la facturación del primer trimestre de 2019. Como resultado de la información analizada se encontraron las siguientes situaciones:

1- Según muestreo selectivo realizado a las facturas impresas entregadas al cliente o usuario correspondiente al mes de enero de 2019, se evidenciaron facturas que no cumplen con los requisitos técnicos de facturación exigidos por el Estatuto Tributario artículo. 616-1 y los requisitos técnicos dados por la DIAN, tales como:

1. Código único de facturación electrónica. CUFE.
2. Código bidimensional QR
3. Resolución de la DIAN.

**Tabla 2: Revisión facturación mes de enero de 2019.**

FACTURAS SELECCIONADAS	FECHA	NÚMERO DE FACTURA	CUFE	QR	RESOLUCIÓN DE LA DIAN	NIT, NOMBRE DEL CLIENTE	DIRECCIÓN DEL CLIENTE	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	FIRMA DEL CLIENTE	SELLO DE ENTREGA	SOPORTE DE PAGO	SOLICITUD DE PRODUCTO Y/O SERVICIO
250121-250172	2/01/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
250173-250225	3/01/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
250623	11/01/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
250834	15/02/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
250885	16/01/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
250914,250917, 250935	16/01/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
251058	17/01/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
251148, 251149	18/01/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
251176	21/01/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
251268, 251302	21/01/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
251744	25/01/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
251837	28/01/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
252023	29/01/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
252233	31/01/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

9



## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

FACTURAS SELECCIONADAS	FECHA	NÚMERO DE FACTURA	CUFE	QR	RESOLUCIÓN DE LA DIAN	NIT, NOMBRE DEL CUENTE	DIRECCIÓN DEL CUENTE	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	FIRMA DEL CUENTE	SELLO DE ENTREGA	SOPORTE DE PAGO	SOLICITUD DE PRODUCTO Y/O SERVICIO
252295, 252298, 252299, 252300	31/01/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI, de acuerdo a la información facilitada por el área de Tesorería.

Se evidenció que las facturas fueron entregadas con sellos de cancelado y firmadas por el usuario, sin el lleno de los requisitos, el procedimiento que se debió realizar era el de anular las facturas o volver a imprimir la factura y entregada al cliente con todos los requisitos de ley, ya que el usuario a firmado estas facturas a satisfacción.

2- Según muestreo selectivo realizado a las facturas impresas entregadas al cliente o usuario correspondiente al mes de febrero de 2019, se evidenciaron facturas que no cumplen con los requisitos técnicos de facturación exigidos por el art. 616-1 del Estatuto Tributario y los requisitos técnicos dados por la DIAN, tales como:

1. Código único de facturación electrónica. CUFE.
2. Código bidimensional QR
3. Resolución de la DIAN.

También, se observó que tanto la Entidad como el contratista Factura 1 S.A.S, no iniciaron una acción correctiva para corregir los errores que claramente se advirtieron en el mes de enero, ver cuadro siguiente:

**Tabla 3: Revisión facturación mes de febrero de 2019. Sugiero dejarla como papel de trabajo**

FACTURAS SELECCIONADAS	FECHA	NÚMERO DE FACTURA	CUFE	QR	RESOLUCIÓN DE LA DIAN	NIT, NOMBRE DEL CUENTE	DIRECCIÓN DEL CUENTE	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	FIRMA DEL CUENTE	SELLO DE ENTREGA	SOPORTE DE PAGO	SOLICITUD DE PRODUCTO Y/O SERVICIO
252505	4/02/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
252970, 252969, 253987	7/02/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
253043, 253045, 253051	8/02/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
253133, 253137, 253144, 253137 (sin.cufe), 253161, 253163	11/02/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
253208, 253215	11/02/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
253335	12/02/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
253432	13/02/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
253580, 253584, 253594	14/02/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓



# INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

FACTURAS SELECCIONADAS	FECHA	NÚMERO DE FACTURA	CUFE	QR	RESOLUCIÓN DE LA DIAN	NIT, NOMBRE DEL CLIENTE	DIRECCIÓN DEL CLIENTE	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	FIRMA DEL CLIENTE	SELLO DE ENTREGA	SOPORTE DE PAGO	SOLICITUD DE PRODUCTO Y/O SERVICIO
253746	15/02/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
253794	15/02/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
253880	18/02/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
254012	19/02/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
254045,254046,254047,254048,254069	19/02/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
254512	25/02/2019	✓	NO TIENE	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI, de acuerdo a la información facilitada por el área de Tesorería.

3- Según muestreo selectivo realizado a las facturas impresas entregadas al cliente o usuario correspondiente al mes de marzo de 2019, se evidenciaron facturas impresas entregadas al cliente y firmadas a satisfacción, que no tienen impreso el código único de facturación electrónica CUFE, ver cuadro siguiente:

Tabla 4: Revisión facturación mes de marzo de 2019.

FACTURAS SELECCIONADAS	FECHA	NÚMERO DE FACTURA	CUFE	QR	RESOLUCIÓN DE LA DIAN	NIT, NOMBRE DEL CLIENTE	DIRECCIÓN DEL CLIENTE	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	FIRMA DEL CLIENTE	SELLO DE ENTREGA	SOPORTE DE PAGO	SOLICITUD DE PRODUCTO Y/O SERVICIO
255639	5/03/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
255709	6/03/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256248	8/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256249	8/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256251	8/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256254	8/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256255	8/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256267	8/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256269	8/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256285	8/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256436	11/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256437	11/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256438	11/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256439	11/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256441	11/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256442	11/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256443	11/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256444	11/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256445	11/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
CIVIL DEL ORDINARIO

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

FACTURAS SELECCIONADAS	FECHA	NÚMERO DE FACTURA	CUFE	QR	RESOLUCIÓN DE LA CIAN	NIT, NOMBRE DEL CLIENTE	DIRECCIÓN DEL CLIENTE	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	FIRMA DEL CLIENTE	SELLO DE ENTREGA	SOPORTE DE PAGO	SOLICITUD DE PRODUCTO Y/O SERVICIO
256446	11/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256448	11/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256470	12/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256521	12/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256522	12/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256523	12/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256686, 256691, 256692, 256693, 256699, 256721, 256726	13/03/2019	✓	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256870	14/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
256871	14/03/2019	ANULADA														
257005, 257012, 257013, 257015, 257019, 257022	15/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
257124, 257126, 257127	18/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
257193 (sin cufe), 257192 (sin cufe, sin resolución, sin CR), 257190 (sin cufe), 257173, 257170, 257166	18/03/2019	✓	NO TIENE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI, de acuerdo a la información facilitada por el área de Tesorería.

### Hallazgo

(AC) A partir del seguimiento a la implementación de la facturación electrónica en la UAECD, revisadas las facturas impresas entregadas al cliente o usuario correspondiente a los meses de enero a marzo de 2019, se evidenciaron facturas sin el código único de facturación electrónica- CUFE y código bidimensional QR, incumpliendo con los requisitos técnicos de facturación exigidos por Estatuto Tributario en el art. 616-1 y facturas impresas y la Resolución 019 de 2016 artículo 3°, esta situación se debe a la ausencia de implementar control en el procedimiento interno cuando se genera la factura y al imprimirla no se reportan dichos códigos.

Con relación a las observaciones realizadas a la acción correctiva por parte de la GCAU y la Subgerencia Administrativa y Financiera, esta oficina da respuesta:

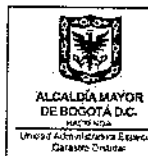
### Gerencia Comercial y Atención al Usuario

"Situación evidenciada

Al final de la tabla 2: Revisión facturación mes de enero de 2019, se encuentra el siguiente texto:

"Se evidenció que las facturas fueron entregadas con sellos de cancelado y firmadas por el usuario, sin el lleno de los requisitos, el procedimiento que se debió realizar era el de anular las facturas o volver a imprimir la factura y entregar al cliente con todos los requisitos de ley, ya que el usuario a firmado estas facturas a satisfacción"

9



## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

(AC) A partir del seguimiento a la implementación de la facturación electrónica en la UAECD, revisadas las facturas impresas entregadas al cliente o usuario correspondiente a los meses de enero a marzo de 2019, se evidenciaron facturas sin el código único de facturación electrónica- CUFE y código bidimensional QR, incumpliendo con los requisitos técnicos de facturación exigidos por Estatuto Tributario en el art. 616-1 y facturas impresas y la Resolución 019 de 2016 artículo 3º, esta situación se debe a la ausencia de implementar control en el procedimiento interno cuando se genera la factura y al imprimirla no se reportan dichos códigos.

### RESPUESTA

El proceso de facturación electrónica se implementó a partir del 1º de enero de 2019, dando cumplimiento a lo establecido por la DIAN.

Efectivamente al inicio del proceso se presentaron fallas en la transmisión de las facturas a la DIAN, detectadas en las plataformas tecnológicas inclusive las de la DIAN. Las facturas de los meses de enero, febrero y marzo que se muestran en el informe, efectivamente carecen del CUFE y del código QR, situación que se presenta por fallas tecnológicas en la etapa de implementación, sin embargo, si a hoy se verifican dichas facturas, estas ya se encuentran finalizadas (es decir que se cumplió con todos los criterios de aceptación de la DIAN), situación que se puede establecer en el portal de la DIAN y en el módulo de facturación. En cuanto a la afirmación en la que indican que el procedimiento era anular las facturas por cuanto el cliente había firmado a satisfacción, no es correcto, dado que la firma del cliente se refiere a que efectivamente ha recibido un producto acorde a las necesidades y a su solicitud, el tema de la impresión de la factura está relacionado con el cumplimiento de la información que se debe transmitir a la DIAN, situación que depende del proveedor tecnológico y que a hoy está subsanado.

Estas inconsistencias surgidas al inicio del proceso se han venido corregido por todos los actores del proceso, tan es así que la DIAN consciente de dichas fallas, en la Resolución 030 del 29 de abril de 2019 establece en el parágrafo transitorio 3 lo siguiente:

"Desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2019, quienes estando obligados a expedir factura electrónica incumplan con dicha obligación no serán sujetos de las sanciones correspondientes previstas en el Estatuto Tributario, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

1. Expedir factura y/o documentos equivalentes y/o sustitutivos vigentes, por los métodos tradicionales diferentes al electrónico.
  2. Demostrar que la razón por la cual no emitieron facturación electrónica obedece a: impedimento tecnológico o."
- Por lo anterior la Acción correctiva no es de recibo".

### Respuesta SAF

"Se menciona que no se cumple con los requisitos para la facturación electrónica determinados en la norma.

Al respecto, el parágrafo transitorio 3 del Artículo 15 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, "Ley de financiamiento" expresa lo siguiente: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. Desde el primero de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, quienes estando obligados a expedir factura electrónica incumplan con dicha obligación, no serán sujetos de las sanciones correspondientes previstas en el Estatuto Tributario, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

1. Expedir factura y/o documentos equivalentes y/o sustitutivos vigentes, por los métodos tradicionales diferentes al electrónico.
2. Demostrar que la razón por la cual no emitieron facturación electrónica obedece a: i) impedimento tecnológico; o ii) por razones de inconveniencia comercial justificada.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN podrá establecer los requisitos para que las anteriores condiciones se entiendan cumplidas."

Por lo anterior, la entidad no está incumpliendo lo señalado en la norma. No se acepta la observación u hallazgo de la OCI."

### Respuesta OCI

Esta Oficina confirma el hallazgo, toda vez al realizar la verificación física de las facturas impresas, archivo que reposa en Tesorería, según muestreo selectivo, se evidenció facturas que no tenían impreso el código único de facturación electrónica - CUFE y código bidimensional QR, incluso en otras facturas no se encontró impresa la resolución de la DIAN y éstas fueron entregadas al cliente y/o usuarios, razón por la cual la OCI evidenció esta falla en el procedimiento, independientemente que el documento digitalmente y enviado a la DIAN este completo, la situación es que se le entregó al cliente y/o usuarios, un documento



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
1903000  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Ordinal

## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

impreso sin los requisitos exigidos y además el cliente lo firmo, recibiendo el producto o servicio a satisfacción.

### 5.5. Verificación de la eficacia y efectividad de los controles Procedimiento Gestión de Riesgos de Procesos código 02-01-PR-01-v3

#### Situación evidenciada

##### Proceso Gestión Financiera:

Se evidenció el mapa de riesgos del Proceso Gestión Financiera vigencia 2019, se identificaron once (11) riesgos ubicados en zona de riesgo residual "bajo". En el tema objeto de seguimiento, se evaluó el riesgo "*Posible presentación de declaraciones tributarias inexactas*", causa: *Cambios en las normas tributarias, financieras y contables, impactando el proceso financiero; Personal sin experiencia y Personal con conocimientos desactualizados*. Así mismo, se realizó análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos y la zona de riesgo residual "bajo".

Además, se identificaron tres (3) riesgos de corrupción de los cuales uno (1) se encontró en zona de riesgo residual "alto" y dos (2) riesgos en zona residual "moderado". Según el seguimiento plan de tratamiento o manejo de riesgos – PMR del proceso Gestión Financiera, no reportó materialización de los riesgos.

Con respecto al riesgo "*Posibles archivos contables con vacíos de información en beneficio propio o de particulares*:" ubicado en zona de riesgo residual "alto", se estableció en el seguimiento plan de tratamiento o manejo de riesgos – PMR, la acción: "*Elaborar conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias*." con un porcentaje de ejecución del 25%.

## 7. CONCLUSIONES

A partir de las situaciones evidenciadas en el presente informe de seguimiento, se observó que la UAECD cumple con el envío de la facturación electrónica ante la DIAN, sin embargo, es susceptible de mejora, a partir de la implementación de las acciones y recomendaciones presentadas referentes al fortalecimiento de los controles estandarizados en los procesos de Gestión Financiera y Disposición de la Información.

Los resultados presentados en este informe se refieren sólo a los documentos examinados por los auditores de la OCI y no se hacen extensibles a otros soportes.

## 8. RECOMENDACIONES

1. Programar la asignación de los recursos necesarios para dar continuidad a la contratación de los servicios del proveedor tecnológico, a partir del 1° de enero de 2020, teniendo en cuenta que el contrato suscrito para finaliza la ejecución el 31 de diciembre 2019.
2. Realizar monitoreo y seguimiento a la numeración consecutiva autorizada por la DIAN y prever con anticipación nueva resolución de facturación.

9



## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO


3. Revisar y/o actualizar los procedimientos del Proceso Gestión Financiera, establecer actividades, controles y responsabilidades e interrelación con el proceso de gestión de Disposición de la Información.
4. Revisar y ajustar los controles de los procedimientos del proceso de gestión de Disposición de la Información, conforme con lo establecido en el Procedimiento Gestión de Riesgos de Procesos código 02-01-PR-01- V3, lineamientos, análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos, con el propósito de fortalecer el sistema de control interno.

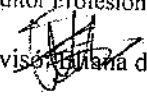
Cordialmente,

  
 JOHNY GENDER NAVAS FLORES  
 Jefe Oficina de Control Interno

ELABORÓ Y VERIFICÓ:

  
 LUCERO MASMELA CASTELLANOS  
 Auditora Contratista – OCI

  
 MYRIAM TOVAR LOZADA  
 Auditor Profesional Especializado – OCI

  
 Revisora Juliana del Pilar López – Profesional Contratista

UAECD

